

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSLAUD

INFORMACIÓN GENERAL

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.

Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto del presente proceso de selección es contratar con una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, las pólizas de seguros generales de la E.S.E Metrosalud, para amparar los riesgos asociados con sus operaciones, de acuerdo con su objeto social. Además de las pólizas de cumplimiento en los contratos que requiera el asegurado durante la vigencia del programa, previo análisis comparativo de tasas y coberturas que ofrece el mercado asegurador, de tal suerte que se garantice la mejor oferta para Metrosalud.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014,

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Convocatoria Pública, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

"Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública".

5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución N° 128 del 01 de febrero de 2018.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia 2.018, según Certificado de disponibilidad presupuestal N° 180099 expedido por el Área de Presupuesto, que para esta convocatoria es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.250.000.000), con IVA incluido, expedido por el Profesional del Grupo de Presupuesto.

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	Febrero 2 de 2018	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Febrero 5 de 2018 a las 2:00 pm	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa piso 4
Entrega de propuestas	Febrero 9 de 2018 hasta las 2 pm	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Febrero 9 de 2018 a las 2:15	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Febrero 16 de 2018	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar	Febrero 16 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Febrero 20 de 2018 hasta las 12 M.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Respuesta a Observaciones	Febrero 20 y 21 de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co
Comité de Adjudicaciones	Febrero 22 de 2018	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	23 febrero de 2018	Página Web www.metrosalud.gov.co

Adjudicación	23 febrero de 2018	Página www.metrosalud.gov.co	Web
--------------	--------------------	--	-----

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

12. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social corresponda a lo solicitado en la siguiente invitación y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya duración sea por el termino de ejecución del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar documento de constitución del Consorcio o de la Unión temporal.

13. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

14. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1. Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N° 2. Declaración Juramentada
4. Anexo N° 3. Certificado Anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4)
6. Anexo N° 5. Formato de experiencia
7. Anexo N° 6. Capacidad financiera
8. Anexo N° 7 Valor de la propuesta económica (Anexo técnico cobertura seguros 2018)

9. Anexo N° 8 Definición de cobertura, deducibles y cláusulas especiales

15. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original y copia dentro del plazo establecido en el cronograma; la oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27
ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS
DE SEGUROS GENERALES DE LA E.S.E. METROSALUD
Original - Copia

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original y copia debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

16. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

17. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN.

Se celebrará una audiencia de aclaraciones el día, hora y lugar señalado en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan; como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las modificaciones o aclaraciones que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co>, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar, además, Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

18. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas del seguro a adquirir están relacionadas en los anexos N°7 Valor de la propuesta económica (Anexo técnico cobertura seguros 2018) y N°8 Definición de cobertura, deducibles y cláusulas especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR: aplicable a todo el programa

EXPEDICIÓN

El amparo de cada una de las pólizas deberá ser confirmado por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de las pólizas y deberán ser entregadas a la E.S.E Metrosalud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que inicia la vigencia.

Así mismo, las modificaciones y las renovaciones posteriores, si las hubiere, deberán ser emitidas dentro de los mismos plazos establecidos anteriormente.

COASEGURO

Se permite la presentación de propuestas a Compañías Aseguradoras en Coaseguro con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán su porcentaje de participación en el Coaseguro, en la propuesta y en la ejecución del contrato, para lo cual deberán señalar cuál es la Aseguradora Líder quien responderá frente al Asegurado de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Estos porcentajes no podrán ser modificados sin la autorización previa de la E.S.E Metrosalud.

Los coaseguradores anexarán la cláusula de coaseguro firmada por el Representante Legal de cada aseguradora y sellada.

EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS

Incluir Los modelos de las pólizas que la compañía aseguradora ofrece y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones a las condiciones de las pólizas, serán acordados mutuamente entre la compañía y el Asegurado y el certificado, documento o comunicación que se expida para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del Asegurado, y prevalecen sobre las condiciones de las pólizas.

No obstante, si durante la vigencia de las pólizas las partes acuerdan modificaciones en las Condiciones Generales y Particulares, que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a las pólizas.

Así mismo, las adquisiciones que se realicen durante la vigencia del contrato de seguros, se liquidaran a las tasas adjudicadas en el contrato. El plazo para el aviso a la Aseguradora de las modificaciones en póliza y nuevas adquisiciones es ciento veinte (120) días.

MANEJO DE SINIESTROS

El asegurador se obliga a manejar directamente y por medio de la compañía líder, según sea el caso, los siniestros que se llegaren a presentar dentro de la vigencia de las pólizas que se pretenden contratar; razón por la cual la participación de los reaseguradores quedará circunscrita a la cooperación que, por su relación con el asegurador, le corresponda asumir.

TRANSFERENCIAS

La Compañía aseguradora adjudicataria no podrá transferir ni compartir los seguros con nuevas compañías aseguradoras sin previa y expresa aceptación de la ESE METROSALUD. Todos los activos asegurados mantienen su cubrimiento durante la vigencia de las pólizas, en forma independiente de la condición legal que asuma la empresa.

En caso de que la ESE METROSALUD, con todas las formalidades del caso, procedieran a transferir sus activos a otra entidad legalmente constituida y apta para ejecutar sus funciones, todas o en parte, las aseguradoras se obligan a mantener las pólizas en las mismas condiciones pactadas, hasta la expiración de la vigencia y harán los endosos pertinentes en las pólizas.

RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS

La E.S.E METROSALUD podrá hacer uso, cuando lo estime necesario, de prórrogas hasta por un valor equivalente al 50% del valor del contrato principal y manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo. Salvo que la Aseguradora de aviso de cancelación, no renovación o modificación a los términos con una anticipación no inferior a noventa (90) días calendario respecto a la fecha del vencimiento del respectivo contrato de seguro, excepto para los amparos de HMACC + AMIT que será de 10 días.

REVOCACIÓN DE PÓLIZAS

La Compañía de Seguros podrá revocar cualquiera de las pólizas que resulten de este proceso contractual o cualquiera de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso escrito a la ESE METROSALUD sobre tal determinación con una antelación no menor a ciento veinte (120) días a su fecha de efecto, excepto por el vencimiento del plazo original del término de adjudicación de la invitación y para los amparos de HMACC + AMIT, que será de 10 días.

El plazo de aviso de la revocación o no renovación podrá ser ampliado pero no reducido por los proponentes, habida consideración que de ocurrir esta eventualidad se requiere por Ley recurrir nuevamente a una proceso contractual para la contratación de los seguros.

PLAZO PARA AVISO DE SINIESTROS

La E.S.E METROSALUD dispondrá de un plazo hasta de 120 días calendario para avisar los siniestros al Asesor o a la Compañía de Seguros, contados a partir de la fecha en que los haya conocido.

ARBITRAMENTO

Las controversias que eventualmente puedan surgir entre la compañía de seguros y el tomador, asegurado o beneficiario por razón de la celebración, ejecución o terminación de cualquiera de las pólizas de seguro resultantes de este proceso contractual, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que será nombrado y actuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2651 de 1.991.

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía de seguros bajo cualquiera de las pólizas que resulten de este proceso contractual, el asegurado y/o beneficiario participará del valor del salvamento en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiese lugar a ellos.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la compañía de seguros para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.

La E.S.E METROSALUD tendrá la primera opción de compra del salvamento.

NO APLICACIÓN DE CORTO PLAZO

En los casos de cancelación de las pólizas, exclusión de bienes, por parte del asegurado, la prima se liquidará a prorrata de la prima anual, sin dar lugar a la aplicación del corto plazo.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

La aseguradora que atienda el programa de seguros de la E.S.E METROSALUD, deberá presentar trimestralmente un informe siniestral por cada una de las pólizas, con la siguiente información: No. Póliza, Ramo, Amparo afectado, Causa de la pérdida y/o daño, Bien(es) afectado(s), Valor de la(s) pérdida(s), Fecha del siniestro, Fecha del pago, Valor indemnizado, Deducible, Valor de la Reserva y cualquier otra información acordada previamente con el Asegurado; en medio magnético y acorde con la plataforma tecnológica de la E.S.E METROSALUD (EXCELL).

ERRORES Y/U OMISIONES EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BIENES O PERSONAS ASEGURADOS

Bajo esta cláusula, la aseguradora se compromete a indemnizar las pérdidas y/o daños de bienes y/o personas sobre los cuales se haya o no presentado información o ésta sea imprecisa sobre su identificación, siempre y cuando se pueda evidenciar que el asegurado colocó a disposición de la aseguradora la información disponible que luego debe ser ajustada de conformidad con procesos de inventario y procedimientos institucionales.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA

Esta póliza cubre el interés del asegurado y la responsabilidad por propiedad privada perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado o por los que sea legal o contractualmente responsable, ya sea porque se haya vendido, pero no entregado, se encuentren en almacenaje, para reparación o procesamiento, en demostración, en reemplazo temporal de otros equipos y/o recibidos provisionalmente y por cualquier otro motivo. Igualmente se extiende a amparar los bienes de propiedad de terceros en poder y/o bajo control del asegurado, ya sea en calidad de préstamo, arrendamiento, concesión u otro concepto.

PROPUESTA TÉCNICA

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si en la propuesta general, un ramo no cumple con las especificaciones básicas obligatorias, la propuesta será rechazada y no tenida en cuenta para la evaluación.

Se consideran condiciones básicas obligatorias para los seguros de daños, los siguientes ramos:

1. Todo Riesgo Daño Material
2. Manejo Sector Oficial
3. RC Extracontractual
4. Automóviles
5. RCE Clínicas Y Hospitales
6. RCE Servidores Públicos
7. Transporte Mercancías
8. Transporte Dinero
9. Incendio Deudores
10. Vida Grupo Deudores

Si el oferente excluye cualquiera de estos ramos, la propuesta será objeto de rechazo.

COBERTURAS Y CLÁUSULAS BÁSICAS

Los límites, coberturas y cláusulas que se detallan en cada ramo, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta.

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Las coberturas y cláusulas complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las ofrezca y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente.

ANEXO N°8 DEFINICIÓN DE COBERTURAS, DEDUCIBLES, SUBLIMITES Y CLAUSULAS ESPECIALES.
Contiene las definiciones específicas de coberturas, deducibles, sub límites, clausulas y cada una de las necesidades de cobertura o protección de la E.S.E Metrosalud en su programa de seguros generales.

SINIESTRALIDAD EN ARCHIVO Anexo N°8 Definición Coberturas Programa Seguros2018

20. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Metrosalud pagará la prima de seguros de todo el programa contratado, en tres cuotas, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de expedición y entrega de las pólizas, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro.

21. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos términos de invitación.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro expreso y ajustado a la Ley.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro expreso y ajustado a la Ley.

b) Declaración Juramentada (Anexo N°2)

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años. Según **Anexo 2**.

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

c) Compromiso Anticorrupción (Anexo N°3)

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según: **Anexo 3**.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la

Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

d) Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4) CIRCULAR 009 DE 2016:

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

e) Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). En original.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación de la presente vigencia, es decir, 2018.

g) Certificado de existencia y representación legal

Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, o el Registro Mercantil para persona natural o Documento equivalente expedido por la autoridad competente dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha fijada para la presentación de la propuesta. La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos años más y el objeto de la empresa debe corresponder al objeto de esta contratación.

h) Autorización De La Junta Directiva O Asamblea De Socios

Cuando el valor de la oferta sea superior al límite autorizado al Representante Legal para contratar, el oferente debe anexar la correspondiente acta donde conste la autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculta para celebrar el Contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

i) Fotocopia del documento de identidad del representante legal

j) Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente; sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el</p>

	Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

k) Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1510 de 2013.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

l) Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

m) Los siguiente documentos que serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre 2016, el cual deberá discriminar por separado los activos y pasivos corrientes, con sus respectivas subcuentas, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año; ello con el fin de verificar la veracidad de la información contenida en el Anexo N° 6
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre 2016
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato Anexo 6 Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros 31 de diciembre 2016 diligenciando para ello el Anexo 6 Plantilla para información financiera, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un período no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 30% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

1.3. Documentación de la experiencia

Sujeto a verificación por la ESE Metrosalud la aseguradora o unión temporal, deberá acreditar la experiencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de cierre de entrega de la propuesta, en programas de seguros que tengan contratados los mismo ramos objetos de la presente invitación en el manejo de programas similares,

Para ello la entidad debe anexar máximo cinco (05) certificados para acreditar la experiencia.

Todas las pólizas que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo N° 5** Nombre de la Entidad Contratante.

- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Vigencia de la póliza (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor asegurado
- ✓ Valor final asegurado de la póliza (incluyendo adiciones)

- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ Las certificaciones deberán tener máximo seis (06) de expedición.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Nota: Todas las pólizas que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

22. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

23. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa

Documentación experiencia específica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

Con el fin de garantizar la elección de la oferta u ofertas más favorables para la E.S.E METROSALUD, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos de participación y las especificaciones técnicas esenciales y obligatorias requeridas. Esta evaluación opera únicamente para las condiciones complementarias para cada ramo, pues las condiciones obligatorias y esenciales son las mínimas y no tienen calificación.

Para la calificación de la propuesta se evaluarán los aspectos tal como se detallan a continuación:

FACTORES

Para la evaluación técnica- económica se le asigna a cada ramo un puntaje de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL: 1000 PUNTOS: Distribuidos de la siguiente manera

TECNICO: calificación ponderada: puntaje total asignado (550)*puntaje obtenido/puntaje total pólizas (3000): 550 PUNTOS

DEDUCIBLES: Se otorga 50 puntos, con base a los puntos asignados a cada uno de los ítems. 50 PUNTOS.

PROPUESTA ECONOMICA: se otorga el puntaje a la propuesta más económica en primas de seguros y de ahí en adelante en forma proporcional. 400 PUNTOS

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**, se consideran como condiciones básicas y esenciales, por lo tanto el no ofrecimiento de alguno de ellos da lugar a la pérdida de los puntos asignados. Para tal efecto la E.S.E METROSALUD, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

EVALUACIÓN TÉCNICA (550 PUNTOS)

El objetivo es evaluar las ofertas en función de los mayores beneficios complementarios entregados en cada ramo. La calificación se efectuará mediante una ponderación técnica, basada en los siguientes criterios, contenidos en el **anexo técnico seguros 2018**.

Obtendrá 550 puntos, la aseguradora que ofrezca los máximos beneficios de cobertura solicitados en todos y cada uno de los ítems por ramo.

Deducibles (50 puntos)

Obtendrá 50 puntos, la aseguradora que ofrezca los máximos beneficios en deducibles solicitados en todos y cada uno de los ítems por ramo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El objetivo es evaluar las ofertas en función del mayor beneficio económico para la E.S.E. Metrosalud.

La E.S.E METROSALUD se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones podrá descalificar al proponente en cuestión.

Obtendrá 400 puntos, la aseguradora que ofrezca los máximos beneficios en términos de costo del programa de seguros.

RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS

La E.S.E METROSALUD podrá hacer uso, cuando lo estime necesario, de prórrogas hasta por un valor equivalente al 50% del valor del contrato principal y manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo. Salvo que la Aseguradora de aviso de cancelación, no renovación o modificación a los términos con una anticipación no inferior a 90 días calendario respecto a la fecha anual del vencimiento del respectivo contrato de seguro, excepto para los amparos de HMAAC + AMIT que será de 10 días.

24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

25. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación del ítem será el que resulte de la evaluación indicada y se adjudicará la propuesta al proponente que obtenga mayor puntaje.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. Adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Se adjudicará al proponente que haya radicado primero la propuesta entre los empatados, según la hora de recepción de la oferta.
3. Si persiste el empate se recurrirá al sorteo por balota

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento

- a.) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b.) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c.) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

27. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

28. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

29. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

30. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la convocatoria, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente.

31. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente convocatoria pública.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- k) Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- l) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.

32. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa.

33. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del líder de aseguramiento de la E.S.E. Metrosalud.

34. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

35. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

36. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no

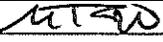
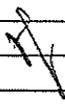
llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

37. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web el día 01 de febrero de 2018


LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELAZQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Revisión técnica 	Revisión Jurídica 
Alvaro Rivera Angel	Vanessa Jiménez Zapata
Aprobó	
Olga Cecilia Mejía Jaramillo 	

